

Construir la autoridad del obispo a través de la escritura monástica: la memoria episcopal en los cartularios de Cardeña y Valpuesta¹

Leticia Agúndez San Miguel²

Recibido: 1 de diciembre de 2021 / Aceptado: 9 de febrero de 2022

Resumen. El emplazamiento de las sedes episcopales de Oca y Valpuesta en los monasterios de Cardeña y Valpuesta, respectivamente, favoreció, hasta su asimilación definitiva por la diócesis de Burgos a finales del siglo XI, la temprana presencia de obispos en ambos establecimientos. Los tres cartularios medievales conservados de esas instituciones, el *Becerro Gótico de Cardeña* y los *Becerras Gótico y Galicano de Valpuesta*, se reconocen como testimonios del progresivo fortalecimiento del poder de los prelados entre los siglos IX a XI. Consecuentemente, el objetivo de este trabajo es analizar la memoria episcopal perpetuada en esos cartularios con la intención de valorar los nombres, las actuaciones y el aprovechamiento atribuidos al rol y función de los obispos en defensa de los privilegios de ambas instituciones y del recuerdo de sus benefactores.

Palabras clave: memoria episcopal; Valpuesta; Cardeña; cartularios; falsificaciones; diócesis.

[en] Building the authority of the bishop through monastic writing: episcopal memory in the cartularies of Cardeña and Valpuesta

Abstract: Until their assimilation into the diocese of Burgos at the end of the eleventh century, the episcopal sees of Oca and Valpuesta were located in the monasteries of Cardeña and Valpuesta respectively. In consequence, bishops were frequently present there. The three medieval cartularies surviving from these monasteries, the *Becerro Gótico* of Cardeña and the *Becerras Gótico* and *Galicano* of Valpuesta, bear witness to the progressive strengthening of episcopal power between the ninth and eleventh centuries. This paper analyses the episcopal memory preserved in these cartularies, evaluating the names and deeds attributed to the bishops in their defense of the privileges of both institutions and their remembrance as monastic benefactors.

Keywords: episcopal memory; Valpuesta; Cardeña; cartularies; forgeries; dioceses.

Sumario. 1. Introducción: los obispos medievales como objeto de estudio. 2. Breve recorrido histórico de las diócesis de Oca y Valpuesta. 3. La memoria episcopal en los cartularios de Cardeña y Valpuesta. 3.1. El *Becerro Gótico de Cardeña*: la patrimonialización del título por los obispos Gómez y Jimeno I. 3.2. Los *Becerras Gótico y Galicano de Valpuesta*: la memoria de los obispos ¿legendarios? 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

¹ Esta investigación se integra en el marco del Proyecto *Elites clericales y afianzamiento territorial e institucional de la diócesis de Burgos (siglos XI-XV)* PID2019-108273GB-I00 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033. Agradezco a Sonia Serna sus comentarios para mejorar este trabajo.

² Universidad de Cantabria.
E-mail: agundezsl@unican.es
ORCID: [0000-0002-2591-2036](https://orcid.org/0000-0002-2591-2036).

Cómo citar: Agúndez San Miguel, Leticia. (2022), Construir la autoridad del obispo a través de la escritura monástica: la memoria episcopal en los cartularios de Cardeña y Valpuesta, en *En la España Medieval*, 45, 151-167.

1. Introducción: los obispos medievales como objeto de estudio

El estudio sobre los obispos de la Edad Media ha sido una constante historiográfica dada la preeminencia de estas figuras como representantes de la jerarquía eclesiástica. No obstante, en las últimas décadas hemos asistido a una revisión que ha permitido reformular la tradicional interpretación del obispo como un elemento estático o un mero agente del cumplimiento de determinadas funciones, según el derecho canónico o las redes de poder eclesiásticas, para convertirlo en un activo promotor de su propio gobierno, cuyos rasgos y capacidad de acción estarían condicionados por sus trayectorias individuales y por particularidades locales y regionales. Esta aproximación ha permitido abordar la participación del prelado en la sociedad medieval desde perspectivas que insisten tanto en la definición y representación de la autoridad episcopal como en la perpetuación de su memoria, desde su dimensión práctica y simbólica³.

Dentro de estas posibilidades de estudio sobre los obispos medievales, el objetivo de este artículo es analizar la memoria episcopal de los considerados titulares de las diócesis de Oca y Valpuesta transmitida a través de los tres cartularios conservados de los monasterios de Cardeña y Valpuesta. En ese sentido, se trata de valorar el recuerdo interesado, y en ocasiones falsificado, que ambas comunidades perpetuaron sobre los prelados que entre los siglos IX a XI se relacionaron con sus sedes con el objetivo de calibrar los nombres, actuaciones y el aprovechamiento atribuidos al rol y función episcopal en defensa de los privilegios de ambas instituciones y del recuerdo de sus benefactores. Las relaciones de colaboración y conflicto entre el poder episcopal y los monasterios, canónicas o cabildos catedralicios han dejado interesantes testimonios en la confección de ese tipo de códice diplomáticos, siendo frecuente que algunos documentos episcopales se encuentren entre los folios inaugurales o entre las falsificaciones más notables del cartulario como posible evidencia de las motivaciones ocultas tras su confección⁴. Los ejemplos de los becerros de Cardeña

³ Una breve selección de trabajos colectivos que han contribuido a esta renovación historiográfica: Aurell y García de la Borbolla (eds), *La imagen del obispo hispano*; Körtngen y Wabenhoven (eds), *Patterns of Episcopal Power*; Ott, *Bishops, Authority and Community*; Bock, Foletti y Tomasi (eds), *L'évêque, l'image et la mort*; Mazel, *L'évêque et le territoire*; Coss y otros, *Episcopal Power and Local Society*; Boto, Escandell y Lozano (eds), *The memory of the bishop*; Peloux, *Les premiers évêques du Languedoc*; Menjis y Vanderputten (eds.), *Bishops in the long Tenth century*; Guijarro (ed.), *Cabildos catedralicios*; Neyra y Pérez (coords), *Obispos y monasterios*; Thomas (ed), *Bishops' identities, careers and networks*.

⁴ Peterson, "Reescribiendo el pasado", pp. 653-682; Tinti, "El papel de la memoria", pp. 80-98; Agúndez, "Legitimar el falso", pp. 211-221. Para el caso de la Castilla condal, la documentación de los siglos IX y X no evidencia una destacada tensión jurisdiccional o territorial entre obispos y monasterios, más bien se decanta por una emergente relación de colaboración. Según señala Julio Escalona, será a partir de finales del siglo XI, en el momento en que la reforma gregoriana fomente un modelo basado en la continuidad territorial de la autoridad diocesana sobre una realidad en la que los monasterios ya ejercían funciones cuasi-parroquiales, cuando este tipo de pleitos se hacen presentes en la documentación. Escalona, "Organización eclesiástica", p. 200.

y Valpuesta, que contienen documentos datados entre los siglos IX a XI, son particularmente significativos en su rol de transmisores de la memoria episcopal puesto que ambas instituciones albergaron las sedes de las diócesis castellanas de Oca y Valpuesta, respectivamente, hasta su asimilación definitiva por la diócesis de Burgos a finales del siglo XI. En consecuencia, la temprana presencia de obispos entre los muros de estos establecimientos y su estrecha colaboración con sus rectores, cuando no se produjo la asimilación de ambas figuras, nos permite utilizar estas fuentes como testimonios de las funciones y del creciente protagonismo del poder episcopal desde los tiempos anteriores a la llamada reforma gregoriana hasta el inicio de su implantación⁵.

Es necesario señalar que la presencia de esas autoridades entre los documentos se limita en ocasiones a consignar su nombre como confirmantes o testigos de algún negocio, ofreciendo poca información relevante para el objetivo propuesto. Consecuentemente, serán fundamentalmente los diplomas intitutados por obispos o en los que figuran como destinatarios los que recibirán una atención preferente en este estudio. Este análisis tendrá en consideración tanto el contenido y expresión formularia de cada documento individual como su intencionalidad respecto a las prácticas de selección y conservación que motivaron la producción de cada cartulario.

2. Breve recorrido histórico de las diócesis de Oca y Valpuesta

El recorrido histórico de estas diócesis del norte peninsular ha tenido un amplio seguimiento en la historiografía hispana lo que, pese a la falta de unanimidad en algunos aspectos, nos servirá para esbozar brevemente los principales hechos asociados a ellas como justificación de la presencia episcopal en las fuentes seleccionadas. Los orígenes documentados de la diócesis de Oca se remontan a la época visigoda cuando en el año 589 tenemos noticia del obispo Asterio suscribiendo el acta del III Concilio de Toledo⁶. Tras la irrupción musulmana en la península ibérica, algunos autores han planteado la movilidad hacia el norte de obispos que permitiría mantener una “tradición episcopal” muy útil para la posterior labor reconquistadora. Por su parte, otros investigadores se decantan por una tesis más continuista que justificaría la inclusión de este territorio fronterizo en el aparato político castellano convirtiendo a los obispos en líderes locales implicados en la articulación interna de ese espacio pero con escaso control sobre el gobierno de su pretendida diócesis, lo que explicaría los cambios en la residencia episcopal⁷. Por su parte, Julio Escalona apunta que para el caso castellano la atribución de cada

⁵ Así, pese al fortalecimiento de la autoridad papal que perseguía ese proyecto es necesario tener en cuenta que «el gobierno de la diócesis estaba en manos del obispo. Todo aquello que el obispo perdió en la participación en el gobierno general de la Iglesia, por la ampliación de la jerarquía y de la potestad papal, lo ganó en su territorio. En su diócesis el obispo era el legislador, el administrador de todos los bienes eclesiásticos, el supremo custodio de la doctrina, de la justicia y de su encargo de cura de almas de la Iglesia, llegando a ser en su ámbito un potentísimo señor». Garrote, *Existencia y ejercicio*, p. 287.

⁶ Sobre los orígenes de este núcleo como eje de poder socio-político véase, Viso, “Organización episcopal y poder”, pp. 158-159.

⁷ *Ibidem*, pp. 166-173. Un trabajo reciente presentado en el Congreso Internacional *Construir la diócesis Medieval* celebrado en Burgos en septiembre de 2021 sobre esta problemática: García y Lecanda, “Construir la diócesis de Auca”, (en prensa).

obispo a una sede concreta no está clara y mucho menos cuáles fueron los límites territoriales de cada diócesis, si los hubo⁸.

Algunos autores han querido encontrar en el obispo Valentín, suscriptor del pacto de San Miguel de Pedroso del año 759, al primer titular de la sede aucense pero la falsedad del documento contradice esta hipótesis⁹. Iguales sospechas genera el episcopado de Sebastián entre los años 935 a 937¹⁰. Para Martín Viso, el primer testimonio indiscutible de un prelado aucense proviene de un diploma de San Millán de la Cogolla datado en 944 que recoge “*Vicencius episcopus aukensis*”¹¹. Mayor seguridad existe entre los especialistas para fijar el mandato de Julián, que comenzó en 1028, como momento de establecimiento del obispado de Oca en el monasterio de Cardeña gracias a dos diplomas del rey Fernando I y de la reina Sancha con fecha de 17 de febrero de 1039 dirigidos conjuntamente al obispo y al abad de Gómez, quien será el sucesor en el episcopado¹². Esta decisión parece estar justificada por las vicisitudes políticas y los consiguientes problemas de delimitación interdiocesanos después de la muerte de Sancho I en 1035 que conllevaron la elección por sus hijos, García Sánchez III y Fernando I, de los regentes de Valpuesta y Oca como diferentes candidatos para ostentar ese título. Fernando I apoyó el traslado de la sede a Cardeña debido al prestigio y antigüedad de este cenobio podía otorgarle como eje reestructurador del nuevo espacio eclesiástico¹³. Hasta el año 1081 Cardeña se mantuvo como sede episcopal cuando se produjo el traslado definitivo a Burgos.

⁸ En su magnífico estudio sobre la territorialidad de la Iglesia castellana, este autor propone una perspectiva más flexible a las tradicionales hipótesis formulando que los obispos castellanos no tuvieron que ser siempre necesariamente tres (en alusión a las tradicionales sedes de Valpuesta, Oca y Muñó), y que, al margen de cuáles fuesen sus sedes nominales (si las tuvieron), los obispos castellanos del siglo X pasarían la mayor parte de su tiempo en el entorno de los condes, pudiéndose argumentar un cierto reparto de áreas de influencia territorial (norte, centro y sur), aunque sin mucha definición y sin una base para establecer fronteras diocesanas bien definidas, Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 183. Este autor presenta la hipótesis de un territorio caracterizado por la multipolaridad del poder, donde los obispos surgen como la máxima dignidad eclesiástica en contextos políticos de pequeña escala e instrumentalizados por el poder condal, y en el que el binomio obispos-monasterios, en oposición al clásico modelo de “obispo urbano”, tuvo un enorme potencial de desarrollo. *Idem*, p. 179. El modelo de episcopado menos clásico ha sido también defendido por Juan José Larrea para la Rioja Alta. Larrea Conde, “Obispos efímeros”, pp. 177-200.

⁹ En opinión de Julio Escalona, la propia ubicación de Pedroso sería un argumento para desestimar esta titularidad, pudiendo ser Valentín un prelado de la comitiva regia. Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 176.

¹⁰ Martínez, “Los obispos”, pp. 464-465. Sobre las sospechas que generan estos titulares: Dorronzorro, “La creación de la sede de Burgos”, p. 49.

¹¹ Viso, “Organización episcopal y poder”, p. 170; *Becerro Galicano Digital*, doc. 299. Este diploma ha sido catalogado como falso. Para Escalona, “la asignación de obispos a Oca durante el siglo X se resuelve básicamente por eliminación”, Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 176.

¹² Flórez y Serna, *El Becerro Gótico (= BGC)*, núms. 47 y 370. Pablo Dorronzorro aumenta a tres el número de diplomas (nº 355) otorgados por el rey en los que el obispo Julián interviene, pero la inclusión de este personaje en uno de ellos corresponde a un diploma apócrifo publicado por Yepes según el *Libro de Tablas* en el que se amplían considerablemente los términos de la permuta a favor del monasterio. Dorronzorro, “La creación de la sede de Burgos”. Para consultar la versión apócrifa del diploma: Martínez, *Colección documental*, nº 233. Este no es el único documento que recurre a este obispo como elemento de garantía dado que con fecha de 23 de marzo de 1050 se conserva la presunta donación de los reyes de las tercias reales de todas las iglesias pertenecientes a Cardeña por petición de este obispo. Pilar Blanco califica este diploma como falso en virtud de distintos anacronismos y apunta a su exclusión del becerro, probablemente porque su confección se realizó después de 1085. Blanco, *Fernando I*, nº 42.

¹³ Como apunta Dorronzorro, este monasterio llevaba muchos años ejerciendo como “cantera” del obispado de Oca. Sobre este traslado véase “La creación de la sede de Burgos”, pp. 49-53.

La diócesis de Valpuesta tiene sus orígenes tras la penetración musulmana¹⁴. El surgimiento de este espacio de encuadramiento eclesiástico se remonta al año 804 y a la labor repobladora del obispo Juan patrocinada por el rey Alfonso II, aunque estos testimonios se han demostrado espurios¹⁵. Las primeras pretensiones sobre un obispo en la sede valpostana aparecen con Felmiro en el año 881, ratificadas por un documento del año 911¹⁶. Entre los años 957 y 1035 existe un vacío en la documentación sobre el regente de esta diócesis que no ha sido interpretado por los investigadores como un indicio de la interrupción en los fastos episcopales, sino como una de las carencias propias de la documentación del periodo. Tras la muerte del rey Sancho y la consiguiente problemática por la regencia de la dividida diócesis de Oca surge el nombre de Atón, quien hasta el año 1044 utiliza indistintamente los títulos de Castilla Vieja, Valpuesta, Oca y Oña¹⁷. Tras la desaparición de este personaje en 1049 la diócesis de Valpuesta no recibió sucesor, sino que fue el prelado de Nájera-Calahorra, el obispo Gómez, quien ostentó esa dignidad hasta 1069, año en que volvemos a encontrar a Munio como titular de Valpuesta¹⁸. El rastro documental de este personaje se pierde en 1087 cuando, de acuerdo con la política eclesiástica de Alfonso VI, esta diócesis fue incorporada a la de Burgos¹⁹. Desde entonces, y hasta mediados del siglo XIX, la antigua diócesis de Valpuesta subsistió como colegiata y arcedianato²⁰.

¹⁴ Sobre los orígenes y las dificultades para la reconstrucción de los primeros años de esta diócesis véase: Martínez, “Los obispados”, pp. 85-94; *Idem*, “El obispado de Valpuesta”, pp. 229-241; Viso, “Organización episcopal y poder”, pp. 176-183; García González, “Valpuesta y su entorno”, pp. 51-106.

¹⁵ Ruiz Asencio, Ruiz Albi y Herrero, *Los Becerros Gótico y Galicano (=BV)*, núms. 1 y 2.

¹⁶ Según Gonzalo Martínez, podría hallarse la primera noticia fidedigna de un obispo valpostano, aunque no se mencione su titularidad, en la noticia versificada que antecede al texto de la *Crónica Albeldense* compuesta en el año 881. Martínez, “Los obispados”, p. 87. En opinión de Juan José García González, “Valpuesta asumió la condición de sede, es decir, de residencia episcopal, a principios del último tercio del siglo IX -nunca con anterioridad y siempre en posición vicaria-, cumpliendo dos funciones diferentes: primero, hasta el año 912, como plataforma operativa del prelado de Oxoma, desplazado de su canónica en torno al 757; segundo, desde el año 929, como sucursal administrativa del obispo titular de Auca, que había recuperado su potestas diocesana hacia el 883/885”. García González, “Valpuesta y su entorno”, p. 210. Por su parte, Julio Escalona señala “de todos los personajes con rango episcopal que actúan a fines del siglo IX en el ámbito castellano, los mejor conocidos son los asociados con Santa María de Valpuesta, gracias a que este monasterio tuvo un largo recorrido institucional y generó su propio archivo y cartularios. Valpuesta, no obstante, se resiste a una lectura en los clásicos términos de sedes y territorios diocesanos. Ni de Felmiro (...) ni de su probable sucesor Fredulfo (...) se indica explícitamente la sede”. Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 175. Del año 911 se conserva un diploma que rememora una antigua donación a este obispo. *BV*, nº 10.

¹⁷ Para algunos autores esta variedad en las intitulaciones no conllevó ningún cambio de sede o territorio: “Se trata de cuatro maneras distintas de designar su autoridad episcopal sobre la totalidad de las tierras del condado de Castilla que han quedado bajo la soberanía del rey García de Pamplona”. Martínez, “Los obispados”, p. 249. Por su parte, Luis Javier Fortún apunta que Atón integró en Valpuesta los territorios de la diócesis de Valpuesta creando un nuevo espacio diocesano llamado *Castilla Vetula*. Fortún, “Tiempos de convivencia”, p. 64.

¹⁸ *Ibidem*, p. 250. Según García de Cortázar, la generosa dotación a la canónica de Santa María de Nájera que el rey García Sánchez III hizo en 1052, en la que se incluye la vinculación del obispado de Valpuesta, debe ser entendida como una actuación regia dirigida a reforzar, incluso de forma simbólica, la capitalidad eclesiástica de Nájera y de su prelado Gómez. García de Cortázar, *La construcción de la diócesis*, p. 72

¹⁹ Sobre la reorganización de la geografía eclesiástica de este periodo véase, Reglero, “Los obispos y sus sedes”, pp. 195-288.

²⁰ Según Juan José García González, la integración de Valpuesta en la diócesis burgalesa se fraguó tras cinco secuencias que demuestra su vinculación con el devenir histórico de la diócesis de Oca: recuperación de la prelatura aucense desde el año 935 en la persona del obispo Sebastián; restauración en plenitud de la diócesis de Auca tras su probable aprobación en el concilio de Llantada de 1067, dotación patrimonial del obispado en 1068 por Sancho II de Castilla, con la inclusión del monasterio de Valpuesta; radicación vicaria de la sede aucense en 1075

3. La memoria episcopal en los cartularios de Cardeña y Valpuesta

El recorrido histórico de las diócesis de Oca y Valpuesta pone de relieve la singular relación que los obispos tradicionalmente asignados a ambas sedes mantuvieron con los monasterios de Cardeña y Valpuesta. Los problemas de conservación de los diplomas de ambas instituciones han favorecido la valorización y estudio de los tres cartularios medievales procedentes de sus escriptorios: el llamado *Becerro Gótico de Cardeña* y los *Becerras Góticas* y *Galicano de Valpuesta*. Estos códices han sido objetos de dos espléndidas ediciones recientes que cuentan además con amplios estudios e instrumentos de consulta que facilitan el trabajo del investigador²¹. La complejidad y riqueza de estos cartularios han atraído el interés de los estudiosos desde temprano, generando ciertas discrepancias especialmente sobre la tradición de algunos de sus documentos.

3.1. El *Becerro Gótico de Cardeña*: la patrimonialización del título por los obispos Gómez y Jimeno I

El *Becerro Gótico de Cardeña* está compuesto en la actualidad por 99 folios que acogen 373 documentos, datados entre los años 899 y 1085, que fueron copiados casi en su totalidad por una sola mano en escritura visigótica redonda que actuó entre los últimos meses del año 1085 y los primeros de 1086²². Los editores del cartulario han identificado otras cinco manos, tres visigóticas y dos carolinas, que asentaron de forma ocasional textos sueltos²³. De ese cómputo total de documentos, 31 recogen negocios en los que intervienen obispos como otorgantes o receptores, permitiéndonos reconocer a los considerados prelados aucenses, aunque no expresamente titulados, como regentes supremos de los poderes de orden, magisterio y jurisdicción; conjunto que conforma el llamado *ius episcopale*²⁴. Entre esas tres potestades inherentes a su oficio, las actuaciones más frecuentes registradas en este cartulario aluden a la labor jurisdiccional del obispo como representante patrimonial del monasterio con 26 documentos de donación y compra-venta en los que intervienen diferentes prelados²⁵. Hay que señalar que esta tarea es compartida en algunos casos con el abad del cenobio, aunque el obispo siempre es consignado en primer lugar como síntoma de su prevalencia.

De los obispos representados en Cardeña, Gómez, cuyo episcopado se establece entre los años 1042 a 1068, recibe el mayor protagonismo en el cartulario dado que aparece en 24 documentos²⁶: 18 titulado como obispo y 4 como abad, cargo que ostentó antes de su elevación y que se consigna de forma anacrónica en una venta de

en dos fases: primero en la iglesia de Santa María de Gamonal y después en la iglesia de Santa María de Burgos; disolución de la diócesis con la muerte de Munio en 1087. García González, "Valpuesta y su entorno", p. 49.

²¹ *BGC*; *BV*.

²² Se conserva en la Biblioteca Francisco de Zabálburu.

²³ *BGC*, pp. 121-122.

²⁴ Para un estudio de caso respecto a estas tres dimensiones de la función episcopal véase García de Cortázar, *La construcción de la diócesis*, pp. 248-263.

²⁵ *BGC*, núms. 8, 44, 47, 63, 72, 83, 92, 95, 96, 97, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 168, 179, 330 y 369.

²⁶ *BGC*, núms. 8, 36, 44, 47, 72, 83, 91, 92, 95, 96, 97, 154, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 168, 179, 330, 335, 369 y 370.

1051²⁷. Como apunta Dorronzorro²⁸, la elevación de este personaje al cargo de obispo resulta justificada no solo por su experiencia al frente del monasterio sino porque además era originario de la villa burgalesa de Villariezo, lo que le posicionaba como buen conocedor del territorio. El elevado número de diplomas alusivos a Gómez y a su patrimonio familiar en esa localidad hace pensar a los editores del cartulario que podrían conformar un lote documental individualizado dentro del archivo monástico²⁹. La notoriedad de este personaje en la memoria documental de este cenobio permite a Dorronzorro advertir que “la relación entre prelado y monasterio será tan intensa que resulta difícil afirmar si los diferentes documentos conservados relacionados con el cenobio y el obispo en esta etapa se refieren a propiedades que pasan sólo a manos del cenobio, del obispo Gómez, o de ambos”³⁰. Ciertamente, el hecho de que un número considerable de esos negocios se refiera a propiedades ubicadas en el entorno de la villa de Villariezo podría responder más a la política señorial del obispo como representante de sus intereses familiares que a las propias responsabilidades derivadas de su cargo.

Esta dimensión del obispo como garante del patrimonio familiar preservada en los folios del cartulario se confirma si analizamos dos documentos que intitula junto a sus sobrinos, Jimeno y Gómez; de los cuales el primero le sucederá en la dignidad episcopal tras ser abad de la iglesia monasterial de su villa natal y posteriormente presbítero en Cardeña³¹. El primer documento con fecha de 1042 contiene la concesión por Fernando I y Sancha de exención regia para los bienes que poseían en Villariezo, culminada por una larga lista de confirmantes y testigos entre los que se encuentran numerosos obispos y abades, incluido el de Cardeña³². El segundo documento del año 1050 recoge la donación a favor del monasterio por parte del obispo y sus sobrinos de una casa con sus heredades y bienes junto al río Cavia, en el lugar de Villariezo. Este diploma también contiene una nutrida lista de confirmantes entre los que destacan los reyes³³. Es necesario advertir que el interés del obispo Gómez por bienes en el entorno de su villa natal se constata en otros documentos, incluso cuando todavía ocupaba la dignidad abacial, y que no se extingue con este prelado, ya que su sobrino continuará esta política mientras ejercía tanto el cargo de presbítero como el de obispo³⁴. Estos diplomas permiten reconstruir la memoria de estos prelados como señores jurisdiccionales. Una faceta del gobierno episcopal que se refuerza en otro documento de 1050 en el que Juan, como compensación por haber dejado escapar a dos hombres presos en las casas del obispo Gómez por adeudamiento, es reconocido cómplice del delito por lo que entrega junto a su mujer una huerta y una villa³⁵.

Las buenas relaciones de Gómez y Jimeno I con la monarquía se evidencian en el número de documentos del rey Fernando I confirmados por estos personajes que

²⁷ BGC, nº 165. Los editores no han planteado sospechas o correcciones sobre la datación de este documento que es suscrito por el abad Domingo.

²⁸ Dorronzorro, “La creación de la sede de Burgos”, p. 56.

²⁹ BGC, p. 179.

³⁰ Dorronzorro, “La creación de la sede de Burgos”, p. 56.

³¹ La existencia de familias episcopales en las que el título pasa de tío a sobrino es una práctica constatada en las sedes gallegas de los siglos IX y X. Reglero, “Los obispos y sus sedes”, p. 27.

³² BGC, nº 91.

³³ *Ibidem*, nº 92.

³⁴ Siguiendo el criterio de ordenación topográfico del cartulario, estos documentos se concentran entre los folios 40 r y 44 r.

³⁵ BGC, nº 154.

asciende a 18³⁶. Asimismo, una donación regia de 1062 dirigida exclusivamente al obispo Jimeno I hace alusión a los buenos servicios otorgados por este prelado: “(...) *propter seruitjum bonum, quod mici fecisti et promittis facere, ideo dono et concedo tibi Scemeno, episcopo (...)*”³⁷. Estos testimonios manifiestan la proximidad de estos obispos a la corte regia lo que podría convertirlos en un precedente del llamado grupo de obispos curiales o palatinos que Carlos Reglero ha identificado para el reinado de Alfonso VII³⁸. Una estrecha relación con la esfera regia que fue aprovechada para elaborar algunos diplomas falsificados tras el cierre del cartulario³⁹.

La sinergia que el parentesco entre tío y sobrino debió provocar en su gestión del cargo es patente en algunos documentos en los que intervienen ambos intitulados como obispos. En efecto, parece que con seguridad desde 1059 Jimeno I ejercía las responsabilidades del cargo⁴⁰, aunque con fecha de 1061 se conserva una donación al monasterio en la que los dos familiares aparecen como testigos con la denominación de obispos⁴¹. Otro posible indicio de esta duplicidad en la dignidad se recoge en una concesión de 1068 otorgada por Sancho II a favor de Jimeno I en la que, según la versión del diploma vista por Berganza, aparecía la suscripción de “*Gomessanus episcopus*”⁴². En opinión de Pablo Dorronzoro⁴³, no estaríamos ante un reparto de las funciones de prelado entre ambos familiares, a modo de coepiscopado, sino que, de igual forma que ocurre con su mención anacrónica como abad, puede que Gómez mantuviera o fuera identificado con el título de obispo habiendo abandonado esa función. En definitiva, la perpetuación del recuerdo de estos dos obispos en Cardeña nos permite identificar un periodo de patrimonialización del obispado de Oca-Burgos por los miembros de esta familia⁴⁴, cuya memoria documental evidencia sus esfuerzos por la ampliación del dominio familiar en el entorno de Villariezo y sus privilegiados vínculos con la monarquía. Es evidente la positiva repercusión que esa presencia episcopal conllevó para el crecimiento del dominio de Cardeña dada la posterior adscripción de esos bienes familiares al patrimonio monástico, lo que justificaría la perpetuación de esos negocios en el cartulario. Ciertamente, como señala Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza:

(...) La mezcla de patrimonios y su división posterior está acreditada de forma definitiva por un conjunto de donaciones o compraventas protagonizadas exclusivamente por obispos, sin mención al monasterio respectivo, pero que acabaron en manos monásticas. Un caso evidente son las donaciones y compraventas

³⁶ Según Reilly, de los 62 documentos auténticos conservados de este rey 18 fueron ratificados por los obispos de Oca, lo cual es indicio de su relativa frecuencia en la corte solo por detrás de los obispos de León que actúan como confirmantes en 25 diplomas regios. Reilly, *El reino de León*, p. 31.

³⁷ *BGC*, nº 147.

³⁸ Reglero, “Los obispos y sus sedes”, p. 43. Como apunta este autor, los llamados obispos curiales no desempeñaban necesariamente cargos en la corte sino que la visitaban frecuentemente.

³⁹ Martínez, *Colección Diplomática*, núms. 261 y 277.

⁴⁰ *BGC*, nº 337. Con fecha de febrero de 1057 se conserva una donación en la que aparece como confirmante “*Symeoni, gratia Dei episcopus*” pero de junio de ese mismo año conservamos otros documentos en los que se le designa presbítero. *BGC*, núms. 244 y 337. Gonzalo Martínez retrasó hasta 1058 la fecha del primer diploma para solventar esa discrepancia. Martínez, “Los obispados”, p. 135.

⁴¹ *BGC*, nº 187.

⁴² *BGC*, nº 148.

⁴³ Dorronzoro, “La creación de la sede de Burgos”, p. 61.

⁴⁴ *Idem*.

protagonizadas por el obispo Gómez y que, sin embargo, acabaron en poder del monasterio de Cardeña, mientras que la diócesis de Burgos no recibió ni uno solo de ellos⁴⁵.

El último documento seleccionado es una concesión regia con fecha de 17 de febrero de 1039 dirigido al obispo Julián, predecesor de Gómez quien es mencionado como abad del cenobio. Mediante este diploma Fernando I y Sancha confirman los buenos fueros en las villas de Villafraía, Orbaneja y San Martín, expresando que tal privilegio se otorga a “*tibi patri domno Yuliano, episcopo, uel Gomesseani abba, adque omni collegio fratrum lateri aderencium uestrorum in Karadigna*”⁴⁶. La alusión personal al obispo en un documento referido a unas villas dependientes del dominio monástico se justificaría por la instalación ese mismo año de la sede episcopal en este cenobio. Según los editores, la copia de este documento en el cartulario, dispuesta entre los folios 98v y 99r, se realizó por la denominada mano C quien actuó a finales del siglo XI y solo incorporó dos documentos; de los cuales el segundo quedó incompleto⁴⁷. La proximidad cronológica y espacial de la aportación de este copista respecto a la mano A no despierta sospechas sobre una posible empresa de incorporación de documentos rehechos o falsificados, sino que parece plantearse como un trabajo de revisión y continuación del contenido del cartulario, motivado precisamente por la ausencia de esta importante concesión regia⁴⁸. Parece que, en el caso de Cardeña, la labor de acogida a la empresa de falsificación documental que se desarrolló tras el cierre de este códice recayó sobre un nuevo cartulario confeccionado a finales del siglo XIII y desaparecido en la actualidad: el conocido como *Libro de las Tablas*⁴⁹.

3.2. Los *Beceros Gótico y Galicano de Valpuesta*: la memoria de los obispos ¿legendarios?

La tarea de revisión de la memoria episcopal relativa al monasterio de Valpuesta como sede de la diócesis homónima es posible gracias a la conservación de dos cartularios: el *Becerro Gótico* que, según sus editores⁵⁰, no encaja con la definición de cartulario sino que está formado por la reunión facticia de varios grupos de documentos, entre los que se incluyen originales, que debieron encuadernarse a finales del siglo XII; aunque hasta principios del siglo XIII el códice siguió recibiendo nuevos textos. Por su parte, el *Becerro Galicano* debe su redacción a un canónigo valpostano llamado Rodrigo Pérez de Valdivieso, quien en el año 1236 terminó su tarea. Este cartulario está compuesto por 64 folios y contiene 147 documentos que ya había sido transcritos en el códice anterior, salvo cuatro excepciones⁵¹.

⁴⁵ Fortún, “Tiempos de convivencia”, p. 73. Sobre la evolución del dominio monástico véase, Moreta, *El monasterio de San Pedro*, pp. 98-198.

⁴⁶ *BGC*, nº 370.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 157-158.

⁴⁸ Sánchez Albornoz defendió la autenticidad de la versión de este documento conservada en el *Becerro* frente a la versión interpolada ofrecida por Berganza en la que se amplían las iglesias donadas y se adjudican al monasterio los diezmos, oblaciones y demás derechos derivados de las mismas. Sánchez Albornoz, “Falsificaciones”, pp. 213-214.

⁴⁹ Para una breve descripción de este códice véase Martínez, “Códices no visigóticos”, p.16.

⁵⁰ *BV*, pp. 41-59. Estos códices se conservan en el Archivo Histórico Nacional, Códices, 1166 y 1167.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 157-167.

Del amplio conjunto documental compartido por ambos becerros, 55 documentos registran negocios en los que aparecen obispos como otorgantes o receptores, dos de los cuales se conservan exclusivamente en el *Becerro Galicano*⁵². La relevancia de este grupo de documentos episcopales en los fondos de Valpuesta les hace merecedores de un apartado específico en el estudio sobre las tipologías documentales contenidas en estos becerros⁵³. No obstante, pese a esa nómina documental, las dificultades para reconstruir el episcopologio valpostano han acaparado la atención de investigadores como Gonzalo Martínez Díez, Saturnino Ruiz de Loizaga o Manuel Carriedo Tejedo, entre otros, sin encontrar plena unanimidad al respecto⁵⁴. La comparativa de las listas episcopales propuestas por esos autores solo demuestra coincidencia en la sucesión y nombres de Felmiro y Fredulfo, aunque no en la cronología de sus mandatos situados en la segunda mitad del siglo IX, y en los dos últimos titulares que asumieron esa responsabilidad antes de la integración de esta diócesis en la de Burgos. Ello se debe a que como apunta Saturnino Ruiz de Loizaga:

Podemos afirmar sin paliativos que el episcopologio de Valpuesta se presenta para el investigador como un terreno movedizo (...). Las sensibles lagunas que hallamos en la documentación, unido a algunos documentos espurios, hacen que aparentemente no haya una sucesión regular de sus obispos, pues transcurren largos períodos en los que no se registran diplomas de ningún género en el becerro de Valpuesta, lo que dificulta e impide el estudio de su historia y la identificación de sus prelados, además de impedir que se pueda completar la serie de sus obispos. Gracias a otros cartularios de regiones vecinas (San Millán, Oña, Cardeña...) se ha podido subsanar en parte esta carencia⁵⁵.

Efectivamente, los intentos de recrear la memoria episcopal de la sede valpostana chocan con algunas lagunas cronológicas y, especialmente, con la discutida tradición de ciertos diplomas especialmente significativos al respecto, que trataremos con detalle más adelante. Con todo, pese a las dificultades señaladas, la primera de las conclusiones acordada por los especialistas se refiere al propio régimen interno de esa sede. Así, como señala Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, Valpuesta es una sede episcopal que cuenta con un *monasterium*, tras cuya engañosa denominación se encuentra en realidad una canónica o *presbyterium* catedralicio; del mismo modo que se utiliza el término de abad por asimilación a los monasterios⁵⁶. Es posible deducir cómo se organizaba la convivencia temprana entre obispo y abad dentro de esta institución gracias a algunos documentos de mediados del

⁵² *Ibidem*, núms. 1, 2, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 32, 34, 35, 51, 58, 81, 88, 94, 96, 97, 113, 117, 128, 130, 131, 132, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 185. Los documentos que se conservan solo en el Galicano son los números 155 y 156.

⁵³ *Ibidem*, pp. 113-116.

⁵⁴ Martínez, "El obispado de Valpuesta", pp. 229-252; Ruiz de Loizaga, "Obispos que regentaron", pp. 253-290; Carriedo, "Cronología de los obispos", pp. 69-116.

⁵⁵ Ruiz de Loizaga, "Obispos que regentaron", p. 253. No obstante, como continua este autor, "Pero éste es un fenómeno general. No hay una sola diócesis peninsular de los siglos IX-X que recoja con toda fiabilidad la sucesión de sus obispos", *Idem*.

⁵⁶ Fortún, "Tiempos de convivencia", pp. 53-54.

siglo X. Así, por ejemplo, se conserva una donación, con fecha propuesta del año 951 y copiada por duplicado en el *Becerro Gótico*, por la que el presbítero Tello entrega su cuerpo y la mitad de sus bienes al atrio de Santa María, al obispo Diego II, al abad y a la congregación; información que sugiere que todos los destinatarios comparten el protagonismo patrimonial⁵⁷. Existe otro documento relacionado con el anterior, también con fecha deducida del 957 y duplicado en ese códice, por el cual el presbiterio Tello entrega su cuerpo y, en esta ocasión, la totalidad de sus bienes al atrio de Santa María y al obispo Diego II, suprimiendo cualquier rastro del abad⁵⁸. A partir de la segunda mitad del siglo X y durante todo el siglo XI la documentación testimonia una preeminencia del abad como receptor de donaciones, aunque con fecha de 1039 tenemos una donación dirigida exclusivamente al obispo y a la congregación⁵⁹, sin mención al abad, y en 1053 volvemos a registrar otra concesión a favor de ambos cargos⁶⁰. Se manifiesta, por tanto, que existió una dualidad en el gobierno de Valpuesta especialmente en lo que se refiere a su representación patrimonial, aunque parece que el obispo siempre ostentó la máxima autoridad institucional.

En una aproximación a la documentación de Valpuesta resulta sorprendente el amplio porcentaje de cartas de *“traditio corporis et anima”* y *cartas de familiaridad* que conservan estos cartularios puesto que ascienden a más del 50% de los documentos transcritos⁶¹. Son varios los ejemplos incluidos en estas tipologías en los que los obispos de forma individual, especialmente en el siglo X, o acompañados por la congregación y algunos de sus representantes aparecen como destinatarios directos de esas entregas personales. La conservación de estos negocios nos permite identificar una nueva dimensión de la potestad jurisdiccional de los obispos en lo referente al gobierno y cuidado de los fieles bajo su autoridad. Otra de las materias que dependen de la jurisdicción del obispo alude a su faceta como fundador de monasterios en el territorio de su diócesis, manifestación perpetuada en las exposiciones de motivos de tres diplomas de donación episcopales que registran las actuaciones de los obispos Juan, Fredulfo y Diego II, entre principios del siglo IX y mediados del X, como repobladores y fundadores de nuevos establecimientos religiosos en la diócesis de Valpuesta. El primer diploma referido será analizado más adelante por lo que en este punto solo apuntaré que, según el segundo documento, en el año 894 el obispo Fredulfo erigió el monasterio de San Román, en territorio de Poblajas y Villambrosa, y lo donó a Valpuesta⁶². Por su parte, el tercer diploma del año 940 relata que el obispo Diego II, tras edificar unas casas en Villambrosa en unos solares de su tío el obispo Fredulfo, puso en cultivo la tierra y construyó las iglesias de San Pedro, San Román y San Juan⁶³. Gracias a la información transmitida en este texto también podemos conocer la relación de parentesco que unía a dos de los titulares de la sede valpostana cuyos mandatos se desarrollaron entre finales del siglo IX y principios del X, presumiblemente, sin sucesión directa.

⁵⁷ *BV*, nº 32.

⁵⁸ *Ibidem*, nº 34.

⁵⁹ *Ibidem*, nº 51.

⁶⁰ *Ibidem*, nº 58.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 122-127. Sobre la repercusión de esta tipología documental en la política de agregación monasterial: Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 190.

⁶² *Ibidem*, nº 6.

⁶³ *Ibidem*, nº 18.

Otra de las expresiones recogida en los cartularios de Valpuesta que nos aproxima al gobierno jurisdiccional del obispo hace referencia a la *episcopalis audientia*; esto es, a su capacidad como juez sobre las causas espirituales y civiles de sus fieles. En efecto, con fecha aproximada de 1139 se conserva un documento por el que Álvaro Anáyaz y su mujer, Gontrodo, se reconocen pecadores de un pecado de consanguinidad ante el arcediano, el maestro y los clérigos de Valpuesta, y solicitan que suspendan su juicio hasta que se presenten ante el obispo y arcediano⁶⁴. La última información que nos permite recrear la potestad del prelado en los becerros de Valpuesta alude a su labor como garante de la observancia monástica en su diócesis. Así, se conserva un documento del año 900 que recuerda, en primer lugar, la donación de libros necesarios para la liturgia visigótica y bienes que el presbítero Guisando realiza en favor de su monasterio de San Andrés y San Juan Bautista y, en segundo lugar, la elección de este personaje como abad y la celebración de un pacto monástico señalándose que la regla primitiva fue redactada bajo el gobierno del obispo Diego⁶⁵. Esta actuación remite a la legislación visigoda por la que el prelado diocesano tenía el derecho de otorgar una regla a los monasterios dependientes de su jurisdicción.

Con todo, la más original de las facetas que nos transmiten los cartularios valpostanos se refiere a los que podríamos denominar la memoria de los “obispos legendarios”. Este recuerdo sobre la actividad de los prelados relacionados con esta sede cuya existencia o actuaciones generan sospechas entre los especialistas se inicia con el testimonio de un obispo Juan como fundador de la diócesis a través de la falsificación de dos diplomas episcopales y uno regio. En efecto, con fecha de diciembre del año 804 se conservan tres copias en el *Becerro Gótico* y una en el *Galicano* que narran cómo el obispo Juan dispone que todo lo que había repoblado y construido con sus gasalianes en la región de Valpuesta, la cual había reconstruido y delimitado con el patrocinio del rey Alfonso II, fuera para los clérigos y pobres⁶⁶. Existe en la actualidad unanimidad al reconocer la falsedad de este texto, que, en realidad, adquiere la forma de “narratio”. Este documento se relaciona con otro con idéntica fecha conservado en ambos cartularios y atribuido al rey Alfonso II, mediante el cual confirma la donación del obispo Juan y otorga las posesiones reseñadas a Valpuesta, en lo que ha sido considerado un auténtico fuero⁶⁷. Este segundo diploma también se ha catalogado como falso y Gonzalo Martínez ha expuesto varios argumentos para justificar esta consideración: la amplitud de las presuras realizadas por el obispo, el cliché del obispo repoblador presente también en San Millán de la Cogolla, la suce-

⁶⁴ *Ibidem*, nº 182.

⁶⁵ “Renobatam est regula ista sub Didaco episcopo”. *Idem*, nº 7. Julio Escalona alude a los actos de consagración de iglesias y monasterios por el obispo Felmiro en los años 867 y 872 conservados en el *Becerro Galicano*, junto con otros documentos en los que esa consagración se realiza por los abades del monasterio o por los propios fundadores de las iglesias. “Da la impresión de que la consagración episcopal podía dejar su impronta en el momento fundacional, o bien mucho más tarde, o bien nunca, como seguramente ocurriría con muchas iglesias locales”. Escalona, “Organización eclesiástica”, p. 186. El documento más ilustrativo sobre esta atribución episcopal se conserva en la colección de Cardeña, data del año 1045 y registra cómo la monja Apalla fundó y dotó la iglesia de San Millán de Albillos, para luego donarla al obispo Gómez de Burgos por no poder hacer frente a los cien sueldos que costaba su consagración ni al convite que era costumbre ofrecer en dicha ocasión. *BGC*, nº 168. Algunos autores han planteado que el diploma se refiera a la consagración de la religiosa aunque otros, como Reglero de la Fuente, se decantan por la iglesia donada. Reglero, “Los obispos y sus sedes”, p. 52.

⁶⁶ *BV*, nº 1.

⁶⁷ *Ibidem*, nº 2. Sobre este documento que inaugura el *Becerro Galicano*: Ibáñez, “El “privilegio” de Alfonso II”, pp. 151-174.

sión de confirmantes o la nómina episcopal astur que conocemos del año 881 en la que se ignora la existencia de esta diócesis⁶⁸.

Entre los indicios expuestos resulta especialmente significativo la lista de confirmantes del primer apócrifo conformada por los obispos valpostanos Diego I, Felmiro, Fredulfo y Diego II y varios abades de la canónica. Una lista de confirmantes que se repite, en distinto orden, en el segundo documento. No deja de resultar sorprendente que todos los obispos que ostentan esta sede durante un siglo y medio, aproximadamente, desde su supuesta fundación actúen de forma consecutiva en calidad de confirmantes del negocio. Como constató Pedro Floriano, este tipo de suscripción confirmativa se registra en un máximo de siete diplomas regios de época astur y nunca alcanza la cifra de cinco confirmantes, siendo lo más frecuente el número de dos o tres. Según Pedro Floriano, este tipo de suscripción confirmativa se registra en diplomas regios de época astur y, aunque la documentación de la catedral de León atestigua que el número de confirmantes regios puede ser elevado, no se encuentran paralelos en las suscripciones episcopales contemporáneas de los documentos originales del periodo⁶⁹. Se demuestra, por tanto, lo inusual de esta práctica en los diplomas episcopales coetáneos a los dos documentos valpostanos cuestionados. Con todo, entre todos los confirmantes señalados, destaca el obispo Fredulfo, dado que es este prelado, presuntamente, quien entre los años 894 a 900, ya ostentando su título, emite un documento de donación de todos sus bienes en Alcedo al obispo Juan, supuesto fundador de la diócesis a principios de ese siglo⁷⁰. En el diploma se registra la actuación como notario del obispo Felmiro, quien cronológicamente es posterior a Juan y anterior a Fredulfo⁷¹. Esto es, en este texto coinciden supuestamente tres titulares de la diócesis de Valpuesta al tiempo, pese al casi un siglo de distancia que separa inicialmente sus actuaciones.

La catalogación como falsos de los tres diplomas cuestionados genera unanimidad entre los especialistas⁷². Los editores de los cartularios valpostanos han datado las dos primeras falsificaciones entre finales del siglo XI y principios del XII con el propósito de ajustarse “a las necesidades e intereses de la institución, que buscaba con ello la concesión de una serie de privilegios que ya tenían algunas instituciones eclesiásticas a finales del siglo XI”⁷³. En el caso del tercer documento, su elaboración se fecha en el siglo XI con motivo de un pleito con los habitantes de Alcedo⁷⁴. No obstante, pese al acuerdo sobre la tradición diplomática de estos textos, parece que no existe esa misma coincidencia respecto a la figura del obispo Juan o a los posibles motivos de producción de estas falsificaciones. En efecto, en opinión de Iñaki Martín Viso, “la tradición del obispo Juan debe verse en la misma óptica que los obispos cántabros; se trataría de un personaje especialmente relevante al que se le otorga, quizás muy posteriormente, un rango episcopal”⁷⁵. Este mismo autor apunta en relación con Juan “es posible que ejerciera como obispo cuya condición era personal y proveniente de su propio prestigio social y religioso”⁷⁶. Consecuentemente,

⁶⁸ Martínez, “El obispado de Valpuesta”, pp. 234-236.

⁶⁹ Floriano, “Los documentos reales”, pp. 173-174.

⁷⁰ *BV*, nº 8.

⁷¹ “Femirus episcopus notuit et confirmabit”. *Ibidem*.

⁷² Sobre la tradición documental y los problemas de datación de este documento véase, *BV*, pp. 111-116.

⁷³ *Ibidem*, p. 112.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 207.

⁷⁵ Viso, “Organización episcopal”, p. 173.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 176.

Martín Viso no niega la posible existencia histórica de este personaje sobre quien la tradición local mantendría el recuerdo de forma oral hasta su consagración con la dignidad episcopal en forma de diploma falsificado. Por su parte, Juan José García González es más crítico no solo respecto a la fiabilidad histórica de este obispo sino también en referencia a otros prelados relacionados con Valpuesta. Así, este investigador apunta respecto a los dos primeros diplomas cuestionados:

En lo relativo al contenido, la manipulación pone de manifiesto dos aspectos de signo dispar: por un lado, la mezcolanza de prelados inventados ex profeso, como los prelados Juan y Diego I, junto a pontífices históricos perfectamente documentados, como los obispos Felmiro de Uxama, Fredulfo de Auca y Diego de Vallisposita; por otro lado, la detallada relación de bienes que la falsificación quería proteger a ultranza, bien porque eran los más antiguos y venerables del patrimonio (...) bien porque eran los que corrían más peligro⁷⁷.

En su argumentación sobre estas falsificaciones, Juan José González no solo incluye al obispo Diego I, cuyo episcopado se ha fijado en torno al año 900⁷⁸, entre los obispos legendarios atribuidos a Valpuesta, sino que también identifica al obispo Fredulfo como titular de la diócesis de Oca, cuando la tradición historiográfica lo ha asignado a Valpuesta. En efecto, según ese autor, “los falsarios se sirvieron de algunas informaciones fidedignas, como la presencia de Felmiro de Osma en Valpuesta entre los años 881 y 911 y la vinculación de Fredulfo de Oca a Valpuesta a través de su sobrino Diego”⁷⁹. Este cambio de titularidad se justificaría para Juan José González en la condición de la diócesis de Valpuesta como sede sufragánea de Oca. Así este amplio espacio diocesano se dividiría en las estribaciones de los Montes Obarenes entre ambos familiares, entendiendo que el tío gestionaba los llanos y el sobrino la costa⁸⁰.

4. Conclusiones

El análisis de la documentación conservada en los cartularios de Cardeña y Valpuesta nos permite fundamentalmente recrear el rol episcopal en su faceta jurisdiccional, dada la falta de testimonios sobre su potestad de orden y magisterio, algo compartido en otras diócesis para su época más temprana como la de Calahorra. Con todo, es probable que estas tres dimensiones se encontrasen más yuxtapuestas de lo que la documentación nos permite valorar. Esa laguna informativa está en parte justificada porque la presencia de los prelados en estas sedes contribuyó especialmente en su faceta de señor jurisdiccional a acrecentar el patrimonio de ambas instituciones, de lo cual dieron buena cuenta los cartularios estudiados cuya confección se justificó fundamentalmente como instrumentos de conservación de la memoria patrimonial y

⁷⁷ González, “Vadegobia”, p. 98. En opinión de este investigador, “en el empeño de modelar el pasado, los falsarios se sirvieron de algunas informaciones fidedignas, como la presencia de Felmiro de Osma en Valpuesta entre los años 881 y 911 (...). De ahí hacia atrás tuvieron, sin embargo, que inventarlo todo, tarea que ejercitaron con un nivel de conocimiento histórico realmente deplorable, pues fueron incapaces de adjudicar cronologías fiables a los primeros monarcas astures. En su desesperanza, se inventaron dos obispos: Juan y Diego I”, *Ibidem*.

⁷⁸ Ruiz de Loizaga, “Obispos que regentaron”, p. 269.

⁷⁹ González, “Vadegobia”, p. 98.

⁸⁰ García y Lecanda, “Construir la diócesis de Auca”, (en prensa).

de los benefactores. Con todo, la selección documental operada en sus folios nos da evidencias para el caso de Cardeña de un sobresaliente protagonismo de las figuras del obispo Gómez y de su sobrino Jimeno I, cuya memoria se perpetua más desde una dimensión personal, como representantes de sus intereses familiares, que en el propio ejercicio de su cargo episcopal. La estrecha relación de ambos preladados con la monarquía, la cual queda ampliamente constatada tanto en los diplomas monásticos como en los regios, facilitó el engrandecimiento de su dominio familiar en el entorno de Villariezo pero también repercutió en el favor de los reyes, especialmente Fernando I y Sancha, hacia el monasterio. Por su parte, los becerros de Valpuesta contribuyen a conocer nuevas facetas del gobierno jurisdiccional de los obispos vinculados a la diócesis homónima pero el aspecto más significativo de la memoria episcopal recreada en sus folios se encuentra en los diplomas falsificados que contiene. Ciertamente, esta empresa de refacción de documentos demuestra un evidente interés por la temprana presencia episcopal como mecanismo de legitimación del pasado fundacional del dominio valpostano. Para ello fue necesario recurrir a un grupo de obispos que, con o sin sospechas sobre su historicidad, fueron empleados de manera legendaria, individual y conjuntamente, para garantizar en un tiempo remoto las aspiraciones propias de finales del siglo XI o principios del XII.

En definitiva, la absorción de las diócesis de Oca y Valpuesta por la de Burgos a finales del siglo XI conllevó el alejamiento de la presencia episcopal respecto a las comunidades de Cardeña y Valpuesta. Los becerros producidos en ambas instituciones son el testimonio de cómo los intereses de ambas comunidades religiosas se vincularon al devenir histórico de sus respectivas diócesis en un intento por garantizar sus privilegios patrimoniales y el recuerdo de sus benefactores más célebres. En esta empresa de salvaguarda de sus intereses, la memoria episcopal fue uno de los principales recursos al servicio de la escritura monástica.

5. Bibliografía

- Agúndez San Miguel, Leticia, “Legitimar el falso: la transmisión de un discurso manipulado en los cartularios de Santa Cruz de Coimbra (s. XII)”, en Mikel Labiano (ed), *De ayer y hoy. Contribuciones multidisciplinares sobre pseudoepígrafos literarios y documentales*, Madrid: Ediciones Clásicas, 2019, pp. 211-221.
- Aurell, Martín y García de la Borbolla, Ángeles (eds), *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*, Pamplona: Eunsa, 2004.
- Bock, Nicolas, Foletti, Ivan y Tomasi, Michele (eds.), *L'évêque, l'image et la mort. Identité et mémoire au Moyen Âge*, Roma: Viella, 2014.
- Becerro Galicano Digital* [en línea], disponible en <http://www.ehu.es/galicano/?l=es>.
- Blanco, Pilar, *Colección Diplomática de Fernando I*, León: Centro de Estudios “San Isidoro”, 1987.
- Boto Varela, Gerardo, Escandell, Isabel y Lozano López, Esther (eds.), *The Memory of the Bishop in Medieval Cathedrals: Ceremonies and Visualizations*, Bern: Peter Lang, 2019.
- Carriedo Tejedo, Manuel, “Cronología de los obispos de Castilla en los siglos VIII-X (Osma-Muñoz, Veleja-Valpuesta y Oca-Burgos)”, *Edad Media: Revista de Historia*, 5 (2002), pp. 69-116.

- Coss, Peter, Dennis, Chris, Julian-jones, Melisa y Silvestri, Angelo (eds.), *Episcopal Power and Local Society in Medieval Europe, 1000-1400*, Turnhout: Brepols, 2017.
- Dorronzoro, Pablo, “La creación de la sede de Burgos en el siglo XI. Una nueva perspectiva”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 2 (2013), pp. 47-87 [en línea], disponible en https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/13414/63150_3.pdf?sequence=1.
- Escalona, Julio, “Organización eclesiástica y territorialidad en Castilla antes de la Reforma Gregoriana”, en Iñaki Martín Viso (ed.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2020, pp. 167-201 [en línea], disponible en <https://digital.csic.es/handle/10261/226369>.
- Fernández Flórez, José Antonio, y Serna Serna, Sonia, *El Becerro Gótico de Cardeña. El primer cartulario hispánico (1086)*, Burgos: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2017, 2 vols.
- Floriano Llorente, Pedro, “Los documentos reales del período astur: su formulario”, *Asturiansia medievalia*, 1 (1972) pp. 157-176.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier, “Tiempos de convivencia y cooperación entre monjes y obispos en el siglo XI de los obispos-abades a los canónigos-abades”, en José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja (coords.), *Monjes y obispos en la España del románico: entre la convivencia y el conflicto*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María La Real, 2013, pp. 42-83.
- García de Cortázar, José Ángel, *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII*, Logroño: Instituto de Estudios Riojano, 2018.
- García González, Juan José y Lecanda Estebán, José Ángel, “Construir la diócesis de Auca: instrumentos, estrategias y agentes” (*en prensa*).
- García González, Juan José, “Valpuesta y su entorno en épocas tardoantigua y altomedieval”, *Estudios Mirandeses*, 24 (2004), pp. 25-212.
- , “Valdegobía en épocas antigua y medieval”, *Estudios Mirandeses*, 30 (2010), pp. 91-178.
- Garrote Bernabé, Luis Javier, *Existencia y ejercicio de la potestad de jurisdicción del obispo en los siete primeros siglos*, Tesis doctoral defendida en 18/12/1997 en la Universidad de Navarra, Eloy Tejero (dir.).
- Guijarro González, Susana (ed.), *Cabildos catedralicios y obispos en la Iberia medieval: autoridad, disciplina y conflicto*, Madrid: Sílex, 2019.
- Ibáñez García, “El “privilegio” de Alfonso II: introducción al señorío de Valpuesta en los siglos XI-XII”, *Sancho el Sabio*, 18 (2003), pp. 151-174.
- Körntgen, Ludger y Waßenhoven, Dominik, *Patterns of Episcopal Power: Bishops in Tenth and Eleventh Century Western Europe*, Berlín: Walter de Gruyter, 2010.
- Larrea Conde, Juan José, “Obispos efímeros, comunidades locales y homicidio en la Rioja Alta en los siglos X y XI”, *Brocar*, 31 (2007), pp. 177- 200.
- Martínez Díez, Gonzalo, “Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088)”, *Burgense*, 25/2 (1984), pp. 437-514.
- , *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1998.
- , “Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña”, *Boletín de la institución Fernán González*, 219 (1999), pp. 256-276 [en línea], disponible en http://riubu.ubu.es:8080/bitstream/handle/10259.4/2101/0211-8998_n219_p255-276.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- , “El obispado de Valpuesta (881-1087)”, *Estudios Mirandeses*, 24 (2004), pp. 229-252.

- Mazel, Florian, *L'évêque et le territoire: l'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle)*, Paris: Seuil, 2016.
- Meijns, Brigitte, y Vanderputten, Steven (eds.), "Bishops in the Long Tenth Century. Episcopal Authorities in France and Lotharingia, c. 900-c. 1050", *Special issue of The Medieval Low Countries*, 6 (2019).
- Moreta Veleja, Salustiano, *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico (902-1338)*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1971.
- Ott, John S., *Bishops, Authority and Community in Northwestern Europe, c. 1050-1150*, Cambridge: Cambridge University Press, 2015.
- Peloux, Fernand, *Les premiers évêques du Languedoc: Construction et déconstruction d'une mémoire hagiographique au Moyen Âge*, Tesis Doctoral defendida el 10-12-2016 en la Universidad de Toulouse 2, Débax, Helene y Gouillet, Monique (dirs.).
- Pérez, Mariel y Neyra, Andrea Vanina (eds.), *Obispos y monasterios en la Edad Media*, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2020.
- Peterson, David, "Reescribiendo el pasado. El *Becerro Galicano* como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla", *Hispania*, 69 (2009), pp. 653-682 <https://doi.org/10.3989/hispania.2009.v69.i233.116>.
- Reglero de la Fuente, Carlos, "Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales", en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental siglos XI-XII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, pp. 195-288.
- Reilly, Bernard, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI, 1065-1109*, Toledo: Instituto Provincial, 1989.
- Ruiz Asencio, José María, Ruiz Albi, Irene, y Herrero Jiménez, Mauricio, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta. Estudio, edición e índices*, Burgos: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010, 2 vols.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino, "Obispos que regentaron la diócesis de Valpuesta", *Estudios Mirandeses*, 24 (2004), pp. 423-439.
- Sánchez Albornoz, Claudio, *Falsificaciones en Cardeña*, Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, 1963.
- Thomas, Sara E. (ed.), *Bishops' Identities, Careers, and Networks in Medieval Europe*, Turnhout: Brepols, 2021.
- Tinti, Francesca, "El papel de la memoria en los cartularios de Worcester", en Rodrigo Furtado y Marcelo Moscone (eds.), *From Charters to Codex. Studies on cartularies and archival memory in the Middle Ages*, Turnhout: Brepols, 2019, pp. 81-98.
- Viso Martín, Iñaki, "Organización episcopal y poder entre la Antigüedad tardía y el Medioevo (siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma", *Iberia. Revista de la Antigüedad*, 2 (1999), pp. 151-190 [en línea], disponible en <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/iberia/article/view/227/218>.